

**ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA**  
**CONTRATO NÚM. RI-2021-046**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de enero del año 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria interina; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación de enmienda al contrato núm. RI-2021-046, suscrito entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Argentum INC, S.R.L., con ocasión del procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2021-026**, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico para incrementar la capacidad operativa de la Gerencia de Tecnología, de cara a soporte de los desarrollos de la oficina virtual del Registro Inmobiliario, desarrollo de sistemas existentes y acelerar la transformación de la provisión de los servicios digitales del Registro Inmobiliario.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, la Gerencia Administrativa y el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta de adjudicación de fecha 4 de agosto de 2021, adjudicó el procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2021-026, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico para incrementar la capacidad operativa de la Gerencia de Tecnología, de cara a soporte de los desarrollos de la oficina virtual del Registro Inmobiliario, desarrollo de sistemas existentes y acelerar la transformación de la provisión de los servicios digitales del Registro Inmobiliario, a la sociedad comercial Argentum INC, S.R.L. por un monto de RD\$2,000,000.00.

2. Luego de adjudicado el proceso, en fecha 25 de agosto de 2021, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Argentum INC, S.R.L., fue suscrito el contrato núm. RI-2021-046, cuyas firmas fueron legalizadas por el licenciado Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, notario público de los del número del Distrito Nacional.

3. En fecha 2 de septiembre de 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la emisión de la orden de compra identificada con el núm. RI-2021-081, a favor

del oferente adjudicado Argentum INC, S.R.L., con ocasión del procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2021-026.

4. En fecha 20 de diciembre de 2021, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario mediante el requerimiento núm. TI-S-2021-121, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario lo siguiente: 1) la extensión de diez semanas adicionales al tiempo de duración del contrato; y, 2) el aumento del monto del contrato.

5. En fecha 15 de diciembre de 2021, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la certificación de existencia de fondos s/n, correspondiente al oficio núm. TI-S-2021-121, para la contratación de que se trata por un monto de RD\$1,000,000.00, en proyecto 1.1.2.2.05 denominado “*Relanzamiento de la oficina virtual del RI*”.

6. Así las cosas, con el objetivo de sustentar la referida solicitud, en el mes de enero de 2022, el área requirente de la contratación, en la persona del ingeniero Darwin Pou, gestor líder de Proyectos de Transformación Digital, emitió el informe correspondiente a la adenda al contrato núm. RI-2021-046, del cual se desprende lo siguiente:

- Al 13 de enero de 2022, el oferente ha emitido 4 informes de ejecución, quedando pendiente la emisión del último de estos, pautado para ser entregado el día 28 de enero de 2022. En sentido, el contrato núm. RI-2021-046 tiene vigencia hasta el día 31 de enero de 2022.
- La ejecución de la contratación se encuentra dirigida a hacer disponibles las funciones tanto precalificadora como calificadora en los sistemas SIGAR y SURE, la funcionalidad de la verificación y acceso de la certificación de los contratos electrónicos por parte de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), así como mejoras en el acceso a documentos públicos y la creación de un nuevo logo para la OFV.
- La propuesta de adenda busca llevar a cabo los desarrollos relevantes indicados a continuación: Finalización de trabajos relativos al proyecto de integración de verificación de contratos de DGII en los sistemas SURE y SIGAR, es decir la integración de las interfases a ser provistas por la DGII; ajustes a la consulta de documentos públicos; servicio de depósito remoto en la OFV de RT; ajustes de validaciones de integración de datos en el módulo de precalificación de SIGAR; grupos de trabajo y asignación de documentos en digitación; análisis y validación de arquitectura de software; otros desarrollos relevantes que sean priorizados por el RI; así como la corrección de incidencias y mantenimientos de software en producción.
- Al momento de la elaboración del informe, el área requirente indica que las plazas internas vacantes relacionadas al análisis de arquitectura y desarrollo del mantenimiento de software SURE, SIGAR y OFV han incidido directamente en la ejecución de la contratación, en el entendido de que no han sido ocupadas y las que han sido ocupadas precisan de agotar la curva de aprendizaje que ameritan.

- En vista de lo anterior, requieren al Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la extensión por 10 semanas adicionales de la vigencia estipulada en el contrato núm. RI-2021-046, así como el aumento del valor total del contrato por un monto de RD\$550,000.00.

7. En fecha 19 de enero de 2022 el oferente adjudicado, sociedad comercial Argentum INC, S.R.L., emitió su propuesta de valor en la que se hace constar que para la enmienda del contrato núm. RI-2021-046, correspondiente al proceso de compra menor número RI-CM-BS-2021-026, poseen un presupuesto de RD\$549,999.99.

8. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de comparación de precios de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

9. El artículo 55 del Reglamento de Compras del Poder Judicial indica que *“el Comité de Compras y Licitaciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento. Especialmente podrá modificar, disminuir o **umentar** el monto original del contrato hasta un veinticinco por ciento (25%) para obras; y **hasta un cincuenta por ciento (50%) en el caso de contratación de bienes y servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto y se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación,** siendo la única forma de satisfacer plenamente el interés público y se encuentren debidamente documentadas (...) párrafo. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante”*.

10. Que este Comité de Compras y Licitaciones entiende razonable la solicitud presentada por el área de la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, toda vez que ha podido verificar que el contrato núm. RI-2021-046, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Argentum INC, S.R.L., ascendía a RD\$2,000,000.00 y que se solicita un aumento de RD\$549,999.99 que representa alrededor de un 27% del monto total adjudicado, así como el aumento de 10 semanas adicionales de las 20 semanas contempladas en el contrato, ambos requerimientos con la finalidad de concluir los procesos de desarrollo mencionados anteriormente, los cuales por las circunstancias imprevisibles más arriba mencionadas no se pudieron ejecutar en el plazo inicialmente establecido para ello.

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El contrato núm. RI-2021-046, suscrito el Registro Inmobiliario y la adjudicataria Argentum INC, S.R.L en fecha 25 de agosto de 2021.

**VISTO:** El requerimiento núm. TI-S-2021-121 de fecha 20 de diciembre de 2021, realizado por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos s/n emitida en fecha 15 de diciembre de 2021 por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario

**VISTO:** El informe justificativo suscrito por la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario, en la persona del ingeniero Darwin Pou, gestor líder de Proyectos de Transformación Digital, en enero de 2022.

**VISTA:** La propuesta de valor emitida en fecha 19 de enero de 2022 por la sociedad comercial Argentum INC, S.R.L.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR: 1) el aumento de RD\$549,999.99** al monto total adjudicado a la razón social Argentum INC, S.R.L., establecido a su vez en el contrato núm. RI-2021-046, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito entre el Registro Inmobiliario y la razón social Argentum INC, S.R.L.; y, **2) la extensión de 10 semanas adicionales de la vigencia del referido contrato**, celebrado con ocasión del procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2021-026, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico para incrementar la capacidad operática de la Gerencia de Tecnología, de cara a soporte de los desarrollos de la oficina virtual del Registro Inmobiliario, desarrollo de sistemas existentes y acelerar la transformación de la provisión de los servicios digitales del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones, la notificación de esta acta a la sociedad comercial Argentum INC, S.R.L. adjudicatario del procedimiento de procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2021-026.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 20 enero de 2022.

**Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgg/aemg

**-Fin de documento-**